



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO
CIVIL**

CATORCE

Proceso	Amparo de Pobreza
Demandante	Bancolombia
Demandado	Jesús Emilio León
Radicado	05001-40-03-014-2019-01171-00
Asunto	Nombra nuevo amparador

**MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Ante la manifestación realizada en memorial que antecede de imposibilidad de notificarse como amparador.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 49 inciso 2 del C. G. del P. se procede a relevar el amparador nombrado, para representar al solicitante, la cual fue debidamente emplazados a:

Nombre: JUAN CARLOS MARTINEZ ALZATE

Dirección: Calle 50 No 51-29 OF. 309 edificio Banco de Bogotá, Medellín

Teléfono: 5119485-3114247035

Correo electrónico: equalservicioslegales@gmail.com

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días al recibo de la respectiva notificación, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares, salvo justificación aceptada, e incurrir en multa hasta de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8075ebfc4d15ea1b811561e7f398e5d693ef6eaa793bf1a82d32830f9f3a9da4**

Documento generado en 05/02/2021 01:56:43 PM